



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 07 /
COPIAPO, 26 ENE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Ampliación y Equipamiento Centro Transito y Distribución, Copiapó**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes correspondientes al proyecto "**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCIÓN, COPIAPO**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Nacional de Menores Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"

CODIGO BIP 30033131-0

En Copiapó, a 04 de enero de 2016 comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera N°499, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara Código BIP 30033131-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION"
CODIGO BIP: 30033131-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
51	25-10-2015	136,38	202	22-05-2015	RODRIGO ANDRES ALDAY	136,38	07-10-2015	4	FREIDA PAÑAC	11,42	45,67	-	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$5.686
								30	MANEJA	1,95	157,00	PLASTICA REC 30X6 CM	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
52	28-10-2015	275,93	102	21-05-2015	RODRIGO ALFREDO GARCIA ARRIENA	275,93	01-10-2015	6	BAGUERO	36,99	275,93	CONTenedor	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
52	28-10-2015	1.545,94	85	01-10-2015	MURICO LEANDRO ALLENDES	1.545,94	07-10-2015	1	CASA ALEGRIA Y DIVERSION	382,20	1.188,90	-	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$12.294
								1	GET YOUR FUN	429,70	511,47	-	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
54	28-10-2015	3.146,58	772	25-09-2015	JOSE FERNAN HENRIQUEZ	3.146,58	07-10-2015	3	ESTACIONES DE TRABAJO	174,00	1.858,40	TRP L	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$229.330 -NO SE CONTABILIZA UN PRODUCTO DE LA FACTURA POR ESTAR OBSERVADO
								1	GABINETE	92,50	110,00	ESCOLAR NORMAL	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
								2	ESCRITORIO	73,20	174,25	PROFESOR	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
55	28-10-2015	222,52	36406	28-09-2015	PROVEEDORES INTEGRALES TYSKA	222,52	07-10-2015	26	BAGUERO	7,40	222,52	REDONDO 17 LT. CYRIL 2° Q. SAN PABLO	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
55	28-10-2015	33,52	421	05-10-2015	GLAS DEL CARMEN DACRES MIRANDA	33,52	15-10-2015	2	COCHON	14,87	33,52	MUGADOR	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	
57	28-10-2015	3.947,85	419	15-10-2015	JULIO ZUMBEJA GONZALEZ Y CIA LTDA	3.947,85	15-10-2015	2	MESA	64,25	130,05	CENTRO PLASTICA ROM	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$161.356 -NO SE CONTABILIZA UN PRODUCTO DE LA FACTURA POR ESTAR OBSERVADO
58	28-10-2015	328,54	1454	08-10-2015	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASERUQUITA	328,54	15-10-2015	5	MUEBLES COMPUTADOR	65,75	328,54	100X60X75 CM	AVIA CIRCUNVALACION N° 253	

TERCERO: El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"** Código BIP 30033131-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

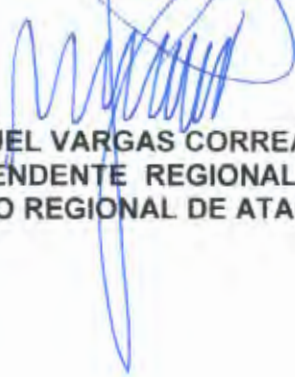
La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

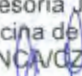
3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Nacional de Menores Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NC/NCZB/vag
- 



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"

CODIGO BIP 30033131-0

En Copiapó, a 04 de Enero del 2016 comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera N°499, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30033131-0**.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION"

CÓDIGO BIP: 30033131-0

COPIAPO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
521	28-10-2015	186.981	220	23-09-2015	RODRIGO ANDRES ALDAY	186.981	07-10-2015	4	PRENSA PIRAG	10.428	49.027		AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$8888
								80	BANDEJA	1.890	151.060	PLASTICA REC 34X6 CM	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	
522	28-10-2015	278.903	100	21-09-2015	RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA	278.903	09-10-2015	6	BALCUBRO	39.990	279.903	CONTenedor	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	
523	28-10-2015	1.545.542	806	01-10-2015	MAURICIO LEIVORO ALENDES	1.545.542	07-10-2015	1	CASA ALEGRIA Y DIVERSION	382.319	1.108.900		AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$12888
								1	GET YOUR FUN	429.758	601.410		AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	
524	28-10-2015	3.146.586	7702	23-09-2015	JOSE HERRAN HERRIQUEZ	3.146.586	07-10-2015	8	ESTACIONES DE TRABAJO	174.000	1.392.000	TPO 1	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$228.800 -NO SE CONTABILIZA UN PRODUCTO DE LA FACTURA POR ESTAR OBSERVADO
								1	GABINETE	32.520	119.996	ESCORR NORMADO	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	
								2	ESCRITORIO	73.000	174.216	PROTECTOR	AVIA CIRCUNVALACION N° 3050	
525	28-10-2015	222.828	804030	26-09-2015	PROVEEDORES INTEGRALES PISA	222.828	07-10-2015	26	BALCUBRO	7.400	222.828	REDONDO 11 LT. CIVITA 27 40 SAN BERN	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	
526	28-10-2015	33.525	420	09-10-2015	GLADIS DEL CARMEN CALDERES MIRANDA	33.525	15-10-2015	2	CÓDIGO	14.072	33.525	MIDADOR	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	
527	28-10-2015	3.647.829	419	15-10-2015	ILDU ZAMATA GONZALEZ Y CIA LTDA	3.647.829	15-10-2015	2	MEJA	64.262	130.696	CENTRO JUSTICA SOC	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	EXISTE UNA DIFERENCIA EN EL TOTAL REGISTRADO CON LA FACTURA YA QUE HAY UN DESCUENTO GLOBAL DE \$163.836 -NO SE CONTABILIZA UN PRODUCTO DE LA FACTURA POR ESTAR OBSERVADO
528	28-10-2015	328.542	1484	09-10-2015	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENAD LTDA	328.542	15-10-2015	6	MUEBLES COMPUTADOR	54.775	328.542	1283005 CM	AVIA CIRCUNVALACION N° 2630	

TERCERO: El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO" Código BIP 30033131-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


ANA MARÍA AGUIRRE CANTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

WVZ/CVB/EHC/ME/crl.
Distribución

1. Servicio Nacional de Menores Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)